
CÉDULA

Siendo las 17:00 horas del día 07 de agosto de 2019, se procede a publicar FE DE ERRATAS a las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido con relación a la AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y APROBACION DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MÉRIDA, DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL, identificada como SG/093/2019. —

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. —
DOY FE.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2019

Asís Francisco Cano Cetina
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
de Yucatán
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas reglamentarias y estatutarias, se emite FE DE ERRATAS a la Providencia SG/093/2019; con relación a las normas complementarias de la Asamblea Municipal de Mérida, del estado de Yucatán, a celebrarse el 11 de agosto de 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día 11 de julio de 2019, se publicó en los estrados electrónicos y físicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Providencia identificada con el numero SG/093/2019 que contiene la autorización de la convocatoria y aprobación de normas complementarias de la asamblea municipal de Mérida, Yucatán, a celebrarse el 11 de agosto de 2019, a efecto de elegir presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal.

SEGUNDO. Que por un error involuntario, las normas complementarias de la Asamblea Municipal contienen una imprecisión en el numeral 35, respecto al momento en que cerrará el registro de militantes en la Asamblea Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de las normas complementarias de la Asamblea Municipal de Mérida, Yucatán, a celebrarse el 11 de agosto de 2019, aprobadas mediante la Providencia identificada con el numero SG/093/2019, existe una imprecisión en el numeral 35, respecto al momento en que cerrará el registro de militantes en la Asamblea Municipal.

SEGUNDO. Por lo que resulta procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de que las normas complementarias de la Asamblea Municipal de Mérida, Yucatán, señalen de manera correcta el momento en que deberá declararse el cierre de registro de militantes en la Asamblea.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente FE DE ERRATAS.

DICE:

(...)

CAPITULO VII
DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL

35. El registro de militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las 9:00 horas y cerrará al concluir el punto 9 de la convocatoria.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

CAPITULO VII
DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL

35. El registro de militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las 9:00 horas y cerrará al concluir el punto 10 de la convocatoria.

(...)

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente FE DE ERRATAS a las normas complementarias de la Asamblea Municipal de Mérida, Yucatán, a celebrarse el 11 de agosto de 2019, aprobadas en la Providencia identificada con el número SG/093/2019, en los términos expuestos en los considerandos del presente.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL